

Asistencia al Contribuyente

Marzo/2019

IRPF - EJERCICIO 2018

PLAZO PARA PRESENTAR MODIFICACIONES

Se comunica que a partir del 01/05/2019, en la órbita del Banco de Previsión Social, no se podrán realizar modificaciones respecto de los anticipos de IRPF que correspondan al ejercicio 2018.

Ante estas circunstancias y a los efectos de contar con el tiempo necesario para la correcta tramitación de los casos que impliquen cambios de imputación por importes abonados en demasía, se ha establecido como fecha límite para la recepción de tales solicitudes **hasta el 29/03/2019.**

Vencido el plazo establecido, los planteamientos referidos al ejercicio 2018 deberán ser gestionados directamente ante la DGI, a partir del mes de mayo 2019.

Corresponde aclarar que el plazo estipulado no es aplicable para la presentación de rectificativas de nóminas y/o deducciones.

Por mayor información comunicarse al teléfono 0800 2001 - Asistencia al Contribuyente.